

¿Qué es un manifiesto de Neumáticos Desechados?

Es un documento aprobado por la Junta de Calidad Ambiental para identificar la cantidad, origen, ruta y destino de los neumáticos desechados que vayan a ser transportados en Puerto Rico hacia un destinatario.

- Todo almacenador, transportador y destinatario final deberá completar la información correspondiente del manifiesto.
- La información deberá ser clara y legible en sus cinco copias.

Prohibiciones relacionadas al almacenamiento de neumáticos desechables

- Ninguna persona podrá permitir la disposición o transportación de neumáticos en o hacia instalaciones no autorizadas para la JCA y endosada por la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS).
- No se podrá operar una instalación o servicio para el manejo, procesamiento, disposición, reciclaje, exportación o transportación de neumáticos desechados sin contar con los permisos de la JCA y en caso de reciclaje el endoso de la ADS.
- Queda prohibido contaminar neumáticos desechados con cualquier otra sustancia o desperdicio peligroso que lo descalifique para ser procesado.
- Ninguna persona podrá permitir la disposición de neumáticos enteros en instalaciones de relleno sanitario, excepto neumáticos de bicicleta o similares.
- Queda prohibida la quema de neumáticos excepto que sea realizada por una instalación aprobada por la JCA.

Requisitos de Almacenamiento

- Toda persona que genere o almacene neumáticos desechados tomará medidas de seguridad para evitar que los mismos causen o sufran un incendio, se conviertan en una fuente para la propagación de vectores, sean acumulados sobre áreas verdes y acumulen agua en su interior.
- Poseer número de identificación de almacenados de neumáticos desechados otorgado por la JCA.
- Todo vendedor al detal de neumáticos en Puerto Rico, establecimientos en el que se realicen cambios de neumáticos y depósitos de chatarra (junkers), establecerá un área de almacenamiento de neumáticos desechados en su establecimiento.

Información Adicional

La información sobre los otros requisitos con los que el almacenador, transportador o destinatario final de neumáticos desechados deberá cumplir, se encuentra en el Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No Peligrosos. Éste está disponible para el público en general en la Biblioteca de la JCA.

Dirección Física:
Ave. Ponce de León 1308,
Carr. Estatal 8838 Km. 6.3, Sector El Cinco
Río Piedras, PR 00926

Dirección Postal:
Apto. 11488
Santurce, PR 00910

Página Web:
<http://www.jca.gobierno.pr>
www.smallbiz-enviroweb.org

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones

CEE-SA-1634



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

Información Sobre: Solicitud del Número de Identificación para Almacenadores de Neumáticos Desechados



**Programa de Asistencia Técnica
a Pequeños Negocios**
Instituto de Educación Ambiental



Tel: 787-767-8181
Exts: 3161, 3162, 3163

El Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No Peligrosos de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) establece en el Capítulo VIII las disposiciones para neumáticos desechados de acuerdo a la Ley 171, conocida como la Ley para el Manejo de Neumáticos.

La Ley 171 del 31 de agosto de 1996, se desarrolla para establecer la política pública de la isla en cuanto a la disposición correcta de los neumáticos una vez terminada su vida útil en los automóviles.

¿Quién debe obtener un número de identificación como almacenador de neumáticos desechados?

Todo vendedor al detal de neumáticos en Puerto Rico, establecimientos en los que se realicen cambios de neumáticos y depósitos de chatarra (junkers), deberá obtener un número de identificación de almacenar neumáticos desechados de la Junta de Calidad Ambiental como requisito previo a su operación. Para la obtención de este número de identificación se suministra a la JCA la siguiente información:

1. nombre, teléfono, dirección física y postal de almacenador;
2. cantidad promedio de neumáticos desechados que genera o recibe el mes;
3. el transportador o transportadores que utilizará y el itinerario de recogido.

Notificará a la JCA cualquier condición especial o cambio en la información suministrada para obtener su número de identificación. La notificación de cambio debe realizarse dentro de un término de 30 días de ocurrido el mismo, y puede realizarse mediante carta dirigida a la JCA.



¿Cuál es el procedimiento para obtener el número en nuestra Agencia?

1. Puede solicitarse personalmente en el Edificio Ambiental, localizado en la Ave. Ponce de León 1308, Carr. 8838 Sector El Cinco, Río Piedras, PR, Piso 3, en la Sección para el Manejo de los Desperdicios Especiales o por teléfono al 767-8181 exts. 3601.
2. De solicitarse por teléfono, deberá informar inicialmente el nombre de la entidad, teléfono, dirección física y postal del almacenador y nombre del dueño o un representante autorizado.
3. Una vez le otorgamos el número de identificación, enviamos por correo el formulario oficial para que el dueño o un representante certifique la información como correcta.
4. El almacenador devuelve el formulario a nuestras oficinas, personalmente o por correo, al Prog. de Contaminación de Terrenos a la dirección que aparece al reverso de éste folleto.
5. Al recibirse el formulario se verifica que se haya contestado correctamente y completado en todas sus partes. De ser así, se envía al almacenador una carta que certifica el número asignado.



¿Qué es un Almacenador de Neumáticos Desechados?

Un *Almacenador de Neumáticos Desechados* es aquel lugar donde se venden al detal neumáticos, establecimientos donde se realizan cambios de neumáticos y depósitos de chatarra (junkers). La Ley señala que todo vendedor al detal de neumáticos desechados en su establecimiento. Los vendedores están obligados por ley a aceptar y retener de forma gratuita todo neumático que haya sido vendido por él o que sea removido de un automóvil para ser reemplazado.

¿Cuáles son los requisitos de cumplimiento para almacenamiento?

- Obtener el número de identificación de almacenar de neumáticos desechados.
- No almacenar más de 300 neumáticos desechados en la instalación.
- Entregar los neumáticos desechados a un transportador autorizado por la JCA.
- Acompañar con el manifiesto de neumáticos desechados de la JCA, todo envío que se entregue al transportador.
- Los almacenadores tienen la obligación de originar el proceso de manifiestos al ofrecer sus neumáticos desechados para transportación.
- Remitir la copia número cuatro del manifiesto a la JCA.
- Mantener registros y copia de cada manifiesto por lo menos durante tres años a partir de la fecha de los mismos.